



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE FORJA Concejales Analía Escalante

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	21 AGO. 2026 Hs. 11:40
Numero:	703 Fojas: 7
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

NOTA N° 104 /26

LETRA: FORJA-CAE

Ushuaia, 21 de Agosto de 2026.-

JEREZ Daiana Ayelen

Legislación

Concejo Deliberante Ushuaia

Sra. PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Dra. GABRIELA MUÑIZ SICCARDI

S _____ / _____ D

Por la presente, me dirijo a Ud. a los fines de remitir el proyecto de Resolución que se adjunta para consideración del cuerpo de concejales, solicitando su incorporación al Boletín de asuntos entrados que tendrán tratamiento en la próxima sesión ordinaria.

Mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal el retiro de vehículos abandonados que obstruyen y entorpecen la circulación, de conformidad con lo normado en la Ordenanza Municipal N° 5122.

Se incorporan a continuación los fundamentos que sustentan el presente requerimiento, conforme exige el artículo 94° de nuestro Reglamento Interno.

Sin más, y a la espera del acompañamiento de mis pares, saludo atte.-

Analía ESCALANTE
Concejala Bloque FORJA
Concejo Deliberante Ushuaia

FUNDAMENTOS

La presencia de chatarra y vehículos abandonados en las calles de la ciudad es una problemática que afecta a los vecinos de diversos sectores. Ante ello es necesario requerir la intervención del municipio, a través de las áreas de Ambiente y Servicios Públicos que colaboran para mantener despejadas las arterias y espacios verdes de nuestra ciudad.

Producto de las recorridas y entrevistas con vecinos del Barrio Río Pipo hemos relevado los puntos de emplazamiento de una serie de vehículos abandonados, que por su estado llevan tiempo en el lugar, y afectan la fluidez y seguridad del tránsito vehicular.

El procedimiento normado en la Ordenanza Municipal N° 5122 indica que, para el caso de los vehículos hallados en lugares de dominio público, que se encuentren en estado de deterioro, inmovilidad o abandono que impliquen un peligro para la salud, el medio ambiente o la seguridad pública, inicialmente se debe labrar un acta, donde se dejará constancia del lugar, fecha y características del vehículo, intimando a su propietario al retiro del mismo, bajo apercibimiento de removerlo e ingresarlo a un depósito municipal, aplicando los correspondientes gastos de remoción, depósito y conservación, sin perjuicio de la multa que corresponda y la reparación de los daños y perjuicios causados, si los hubiera.

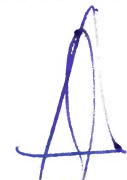
Es importante señalar que la Ordenanza habilita también la posibilidad de que los bienes declarados abandonados puedan aprovecharse para ser afectados al uso municipal, siguiendo con el correspondiente procedimiento de verificación técnica y posterior gestión de la documentación ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor al que se solicitará la documentación necesaria para la circulación y uso del vehículo.

Además, si el bien tuviera relevancia económica, podrá disponerse su subasta y posterior ingreso de su producido al erario municipal.

Es necesario recalcar que estos bienes deben ser adecuadamente manipulados y retirados, ya que pueden constituir focos de contaminación ambiental o generar riesgos de accidentes.

Por ello, teniendo en cuenta que el municipio posee herramientas y procedimientos adecuados para actuar en estos casos, acudimos hoy a solicitar la remoción de los vehículos abandonados que identificamos, señalando su punto de ubicación.

Por lo expuesto solicito el acompañamiento de mis pares en el presente asunto.



Analía ESCALANTE
Concejala Bloque FORJA
Concejo Deliberante Ushuaia

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas correspondientes, proceda conforme lo normado en la Ordenanza N° 5122, iniciando el procedimiento para retirar los vehículos abandonados emplazados en las siguientes ubicaciones del Barrio Río Pipo:

- a) Bahía Laberinto N°4100
- b) Bahía Packewaia N°4069
- c) Bahía Laberinto N°3500
- d) Río Ladrillero N°1170
- e) Río Valdez N°1400

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° /26
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA:



Analía ESCALANTE
Concejala Bloque FORJA
Concejo Deliberante Ushuaia